RV: RECURSO DE REPOSICIÓN

Secretaria Sala Laboral - Seccional Cartagena <secsalab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 07/04/2021 18:11

Para: Diego Armando Rodriguez Badel <drodrigba@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC: Gustavo Adolfo Oliver Montaño <goliverm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (395 KB)

RECURSO TRIBUNAL ANDRES LOPEZ.pdf;

cordialmente

SECRETARÍA SALA LABORAL

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

Calle 33 # 8-25, Centro Histórico, Avenida Venezuela, Edificio Nacional Oficina 105

Correo: secsalab@cendoj.ramajudicial.gov.co WhatsApp: https://wa.me/573052274503



De: ALBERTO ELIAS FERNANDEZ <albertoeliasfernandez@gmail.com>

Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 4:10 p.m.

Para: Secretaria Sala Laboral - Seccional Cartagena <secsalab@cendoj.ramajudicial.gov.co>; cbi@savant.legal

<cbi@savant.legal>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Buenas tardes,

De la manera mas respetuosa presento recurso de reposición contra el auto que da traslado alegar en el proceso en referencia.

DEMANDANTE: ANDRES LOPEZ VERTEL DEMANDADO: CBI COLOMBIANA S.A

RADICADO: 13001-31-05-002-2015-00495-01. MAG PONENTE: MARGARITA MARQUEZ DE VIVERO.



Tel: 6796481. 3126210554 Mail: albertoeliasfernandez@gmail.com Barrio el laguito, Diagonal 1 B Nº 1 – A 872 Edificio Laura Oficina Nº 1. CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

Señor:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA – SALA LABORAL.

E. S. D.

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ANDRES LOPEZ VERTEL CONTRA

CBI COLOMBIANA S.A

RAD: 13001-31-05-002-2015-00495-01.

MAG PONENTE: MARGARITA MARQUEZ DE VIVERO.

Cordial saludo,

ALBERTO ELIAS FERNANDEZ SEVERICHE, identificado como aparece al pie de la firma, acudo a su despacho para interponer recurso de reposición, contra el auto de fecha 25 de marzo de 2021, por medio del cual se otorga un traslado de 5 días para presentar alegatos de conclusión, lo anterior teniendo en cuenta que se han solicitado a la secretaria de la sala copias del expediente para presentar alegatos y las mismas no han sido remitidas, en el pasado reciente, hemos solicitado copias de piezas procesales para elaborar algunos alegatos consecuentes con el desarrollo especifico del debate probatorio y se ha vencido el termino para alegar sin que se nos entreguen las copias de las piezas procesales solicitadas, lo que riñe con lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 806 de 2020.

Se solicita que para garantizar el derecho a la defensa de mi representado se remitan las copias solicitadas y solo hasta que se cumpla con este deber se contabilice el término para alegar.

Con el respeto acostumbrado,

(ALBERTO ELIAS FÉRNANDEZ SEVERICHE

C. C. Nº 73.165.686 de Cartagena.

T. P. Nº 90366 extendida por el C. S de la Jud.